



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de septiembre la ordenanza reguladora del servicio de licencia de auto-taxi y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no haber sido presentadas reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Castrillo de la Reina, a 27 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Galo Contreras Sanz